

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
RAD: 76001310303 2020 00199-00**

**PROCESO: VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL
DEMANDANTE: DIANA MARCELA ROSAS MARÍN Y OTROS
DEMANDADO: EMPRESAS DE TRANSPORTE MASIVO ETM Y/O.
RAD: 760013103003202000199-00**

Santiago de Cali, abril veintiuno (21) de dos mil veintiuno (2021)

El mandatario judicial de la parte demandante presentó escrito de reforma de la demanda con los siguientes elementos de variación a la originalmente presentada: (i) modifica las pretensiones respecto de perjuicios inmateriales y lucro cesante, conforme al dictamen de pérdida de capacidad laboral y ocupacional elaborado por la Junta Regional de Calificación de Invalidez del Valle del Cauca; (ii) modifica un hecho; e (ii) incorpora una nueva prueba, como es el dictamen de la pérdida de capacidad laboral y ocupacional elaborado por la Junta Regional de Calificación de Invalidez del Valle del Cauca. (archivo No.05 REFORMA DEMANDA). Por encontrarse ajustada a lo señalado en el artículo 93 del Código General del Proceso, se admitirá la misma.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Cali,

RESUELVE:

ADMITIR la reforma de la demanda de acuerdo a lo expresado en la parte motiva. Téngase en cuenta por la parte demandante para efectos de notificación a los demandados.

05.

NOTIFÍQUESE

Firma electrónica¹

¹ Se puede constatar en: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica/ValidarDocumento>

RAD: 76001 31 03 003 2020 00199-00



Firmado Por:

**CARLOS EDUARDO ARIAS CORREA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 003 CIVIL DEL CIRCUITO CALI**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d36ffc9d4ca442219480e52b92c4b0053104c08943da985b5d43e3eb23a35066

Documento generado en 21/04/2021 04:07:11 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**